

//////////PAGINA N° 2//////////

Art. 2º).- IMPÚTENSE los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, a las cuentas: “PLANTA PERMANENTE - PERSONAL DE CADA JURISDICCIÓN”.

Art. 3º).- ENVÍESE copia del presente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y demás reparticiones municipales y provinciales, para su correspondiente notificación y aplicación.

Art. 4º).- REGÍSTRESE, comuníquese, etc.

Cr. Elisandro VAN CAUWENBERGHE

Secretario de Hacienda,
Presupuesto y Rentas

M.M.O. María Claudia MONJO

Presidente Municipal
Santa Rosa de Villaguay